



DEV

CONCEDE DE OFICIO AMPLIACIÓN DE PLAZOS AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN EXENTA D.S.C. N° 1708 Santiago, 29 de julio de 2021

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 6 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa el cargo de Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 22 de junio de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, letra e), de la LOSMA, mediante la Res. Ex. D.S.C. N° 1441, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la SMA") requirió información al Ministerio de Obras Públicas (en adelante, "el titular"), en su calidad de titular del proyecto "Explotación de Empréstito Chupallar", ubicado en Ruta L-39 Km 26, comuna de Linares, Región del Maule.
- 2. Que, la Res. Ex. D.S.C. N° 1441/2021, fue remitida al domicilio del titular mediante carta certificada, siendo recepcionada en la oficina de Correos de Chile de la comuna de Santiago, con fecha 25 de junio de 2021, conforme a la información proporcionada por dicho Servicio, mediante seguimiento N° 1180851670641.
- 3. Que, conforme a lo establecido en el resuelvo IV de la antedicha resolución, se otorgó un plazo de 20 días hábiles al titular para dar respuesta al requerimiento de información.





4. Que, con fecha 29 de julio de 2021, mediante ORD. D.O.H. Región del Maule N° 0971, el Sr. Héctor Gutiérrez, Director Regional (S) de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, solicitó extensión del plazo para responder y enviar la información requerida mediante la Res. Ex. D.S.C. N° 1441/2021, solicitando un plazo adicional de 15 días hábiles.

5. Que, sin embargo, el poder del Sr. Héctor Gutiérrez para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas no se encuentra acreditado, por lo que resulta necesario acreditar previamente dicho poder para actuar ante la Superintendencia en nombre del titular del proyecto "Explotación de Empréstito Chupallar", cuya representación, conforme a la información contenida en el Servicio de Evaluación Ambiental, corresponden al Sr. Carlos Guzmán Jara, en su calidad de Director General de Obras Públicas.¹

6. Que, por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la misma ley, en relación con la ampliación de plazos, "[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero". Asimismo, se señala que "[t]anto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate", y que "[e]n ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido." (énfasis agregado).

7. Que, en razón de lo anterior, se accederá de oficio a la solicitud de ampliación de plazos al titular, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, teniendo presente que en este caso las circunstancias aconsejan acoger la solicitud y, asimismo, a través de esta no se ven perjudicados los derechos de terceros.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, no resulta posible acceder a la solicitud por un plazo de 15 días hábiles adicionales, en los términos indicados por el titular, toda vez que el plazo originalmente otorgado es de 20 días hábiles, y en consecuencia su ampliación no podría exceder de 10 días hábiles.

RESUELVO:

I. CONCÉDASE DE OFICIO AMPLIACIÓN DE PLAZOS. En virtud de los antecedentes expuestos, se concede ampliación de plazo de 10 días hábiles para la entrega de la información requerida, contados desde el vencimiento del plazo original referido en el considerando 3 de la presente resolución.

II. ACREDÍTESE EL PODER DE REPRESENTACIÓN del Sr. Héctor Gutiérrez, para actuar en nombre del Ministerio de Obras Públicas, conforme a lo

¹ Ello conforme a lo establecido en la Res. Ex. N° 202199101223, de 16 de abril de 2021, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que se pronuncia sobre el cambio de representación legal en relación a los proyectos que indica, del Ministerio de Obras Públicas.





establecido en el art. 22 de la Ley 19.880, en la siguiente presentación que se realice en contexto del requerimiento de información efectuado mediante la Res. Ex. DSC N° 1441/2021.

III. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. Carlos Guzmán Jara, en su calidad de Director General de Obras, domiciliado para estos efectos en Morandé N° 59, piso 3, Santiago, Región Metropolitana.

Emanuel Ibarra Soto Fiscal Superintendencia del Medio Ambiente

AMB

Carta Certificada:

- Sr. Carlos Guzmán Jara. Director General de Obras Públicas. Morandé N° 59, piso 3, Santiago, Región Metropolitana.

CC.

- Sr. Héctor Gutiérrez. Director Regional (S) de Obras Hidráulicas. Camino a Puertas Negras S/N, San Miguel, Talca, Región del Maule.